

**Tecolotlán, Jalisco a 02 de junio de 2021**  
**ASUNTO: Información de PNT**  
**OFICIO: TR/0524/2021**

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

Reciba un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento la información Proactiva del artículo 8 fracción IX, en sus distintos apartados como según indica:

- ✓ IX, Información de interés público es obligatoria tanto en su identificación como en su publicación, podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios y aquella determinada por el Organismo Garante en el catálogo de interés público,
- ✓ IX2, Con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados respecto a las preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas
- ✓ IX3, Deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada de manera proactiva por los sujetos obligados, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley General y del apartado en dicha materia de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva.

Se informa que lo que va de enero 2021 a la fecha de mayo 2021 no se ha tenido por parte de esta unidad de transparencia información proactiva.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención prestada al presente oficio. Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ROSALÍA BUSTOS MONCAYO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN**

C.c.p. Archivo.